

SESION N° 2.340

Celebrada el 27 de Septiembre de 1972

Se abre la sesión a las 13 horas.

Presidencia del señor Fazio; asisten los Directores señores Arellano, Ferrari, González, Jadue, Lazo, Rubio y Troncoso; el Gerente General señor Barrios, el Fiscal Subrogante señor Bórquez, el Gerente Secretario señor González, el Prosecretario señor Norambuena y el Subgerente del Departamento de Estudios señor Jorge Leiva. La versión taquigráfica estuvo a cargo de la Sra. Adda Alliende M.

ACTA ANTERIOR

Está a disposición de los señores Directores el Acta de la Sesión N° 2.337, celebrada el 23 de Agosto de 1972 y como no es observada durante la Sesión, se da por aprobada.

OPERACIONES DE CAMBIO LIBRE

El señor Gerente Secretario General da cuenta a los señores Directores de las operaciones de cambio libre efectuadas durante este último período.

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS.- Circulares

El señor González informa que se ha recibido de la Superintendencia de Bancos las siguientes comunicaciones: Telegramas-Circulares del N° 592 al 596; Carta Circular N° 20; Circulares Nos. 1074, 1076, 1077 y 1078.

ACCIONES.- Traspaso

El Directorio aprueba el siguiente traspaso de acciones:

<u>N° acc.</u>	<u>Vendedor</u>	<u>Comprador</u>	<u>Clase</u>
100	Enrique Montes Errázuriz	Tanax S.A.	"D"

CREDITO A EMPRESAS CONSTRUCTORAS. -

El señor Orlando González indica que en Sesión anterior el Directorio acordó otorgar un crédito a las empresas del área de la construcción, a fin de permitir que los trabajadores de dicho sector, recibieran la bonificación de E° 700.

Asimismo da cuenta de una nueva comunicación enviada por la Cámara Chilena de la Construcción, donde hace presente que a fin de cancelar un bono compensatorio ascendente a E° 500.-, solicitan que el crédito concedido anteriormente, se haga extensivo a esta cantidad, en las mismas condiciones.

El Director señor González hace presente, al igual que en la Sesión anterior, que debiera darse un mejor tratamiento a estas empresas y rebajarles la tasa de interés que se está cobrando.

El Subgerente de Estudios señor Leiva agrega un nuevo antecedente y señala que los representantes de la Cámara Chilena de la Construcción están de acuerdo con el interés pactado y debido a que actualmente están negociando estos contratos con el Ministerio de Obras Públicas, existe la posibilidad de que pudieran reajustarse.

Al respecto, el Directorio acuerda autorizar al sistema bancario para que otorgue, por una sola vez, créditos a los empleadores de la construcción que tengan vigentes contratos a suma alzada, convenidos con el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo y organismos dependientes (CORVI), CORHABIT, CORMU, COU, Caja Central de Ahorro y Préstamos) y/o con el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, con el objeto de cancelar la bonificación compensatoria familiar por el alza de las tarifas de locomoción y de los productos alimenticios, aprobadas en la Ley 17.732 del 22 de Septiembre en curso.

g.

Esta bonificación alcanza a E° 500.- para los trabajadores sin carga familiar y/o hasta con dos cargas familiares reconocidas ante un organismo o institución previsional; de E° 600.- para los trabajadores con hasta tres cargas familiares, la que se aumentará con una bonificación adicional de E° 200.- por cada carga familiar reconocida sobre el número de tres.

Para optar a este crédito, las empresas constructoras a que se refiere el párrafo anterior, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Presentación de una declaración jurada en la que conste el número de empleados y obreros a los que se les debe pagar la bonificación, y en consecuencia, el monto total a cancelar. Se podrá incluir en dicho número los empleados y obreros que correspondan a sub contrataciones de especialidades, tendientes a dar cumplimiento al convenio de sumaalzada.
- b) Exhibición del contrato a sumaalzada vigente con el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo u organismos dependientes y/o el Ministerio de Obras Públicas.

El crédito que no podrá superar en ningún caso el monto cancelado por concepto de las bonificaciones otorgadas a obreros y empleados a su cargo, deberá ser entregado individualmente a cada empresa y se otorgará a 90 días plazo, pudiendo renovarse por un período igual, previo visto bueno de los Ministerios de la Vivienda y Urbanismo y/o de Obras Públicas y Transportes.

La tasa de interés que devengarán estos créditos será equivalente al interés máximo convencional imperante en el sistema bancario.

Con el objeto de controlar se cumpla esta obligación, los bancos deberán remitir a la Superintendencia de Bancos, en un plazo no superior a 20 días de la fecha en que se dé a conocer este acuerdo, la nómina de las empresas a que se les otorgó este crédito. En el caso que una empresa hubiera solicitado un monto superior a la suma de las bonificaciones canceladas conforme a las normas de este Acuerdo, se considerará de plazo vencido el total del financiamiento obtenido por este concepto.

9.

Las empresas constructoras beneficiadas con este crédito, tendrán la obligación de presentar al banco acreedor, en un plazo máximo de 10 días con posterioridad a la fecha de otorgamiento del crédito, una planilla en que conste el pago efectuado. El banco declarará de plazo vencido los créditos otorgados a empresas constructoras que no cumplan con esta disposición.

La misma sanción se aplicará a aquellas empresas que presenten diferencias entre el crédito solicitado y las bonificaciones canceladas, y que no tengan una explicación justificada a juicio del banco que otorgó el préstamo.

BANCO DO BRASIL S.A. - Línea de Crédito.

El Gerente Secretario manifiesta que el Comité Ejecutivo ha suscrito un convenio de crédito con el Banco do Brasil S.A. el 22 de Agosto último, mediante el cual se otorga al Banco Central de Chile, una línea de crédito de US\$ 10.000.000.- para el financiamiento de importaciones chilenas de bienes de capital y de bienes de consumo durable de origen brasileño, excluidos los vehículos.

El plazo de utilización de este crédito será de un año a partir de la fecha de su firma, susceptible de prorrogarse. La tasa de interés será del 7% anual, calculada en base a 365/366 días a contar de la fecha de embarque de las mercaderías.

El Directorio ratifica el Convenio de crédito suscrito con el Banco do Brasil S.A. de fecha 22 de Agosto último, en virtud de la facultad otorgada al Comité Ejecutivo en Sesión N° 2.329 del 22 de Enero de 1972, mediante el cual se otorga a esta Institución una línea de crédito de US\$ 10.000.000.- para utilizarlos en el financiamiento de importaciones chilenas de bienes de capital y de

bienes de consumos durables de origen brasileño, excluidos los vehículos.

El plazo de utilización de este crédito será de un año a partir de la fecha de su firma, susceptible de prorrogarse.

Los financiamientos estarán afectos a una tasa de interés del 7% anual, líquido, calculada en base a 365/366 días a contar de la fecha de embarque de las mercaderías.

La línea de crédito cubrirá una cuota no superior al 90% sobre el valor CIF y será pagadera en cuotas semestrales iguales y sucesivas, de acuerdo al siguiente detalle:

- Categoría "A" Operaciones de valores unitarios no inferiores a US\$ 15.000.- la parte financiada será pagadera en seis cuotas semestrales iguales y sucesivas, venciendo la primera 6 meses después de la fecha del respectivo embarque de la mercadería.
- Categoría "B" Operaciones de valores unitarios no inferiores a US\$ 25.000.- la parte financiada será pagadera en 8 cuotas semestrales iguales y sucesivas, venciendo la primera 6 meses después de la fecha del respectivo embarque de la mercadería.
- Categoría "C" Operaciones de valores unitarios no inferiores a US\$ 50.000.- la parte financiada será pagadera en 12 cuotas semestrales iguales y sucesivas, venciendo la primera 6 meses después de la fecha del respectivo embarque de la mercadería.
- Categoría "D" Operaciones de valores unitarios no inferiores a US\$ 150.000.- la parte financiada será pagadera en 14 cuotas semestrales iguales y sucesivas, venciendo la primera 12 meses después de la fecha del respectivo embarque de la mercadería.
- Categoría "E" Operaciones valores unitarios no inferiores a US\$ 250.000.- la parte financiada será pagadera en 16 cuotas semestrales iguales y sucesivas, , venciendo la primera 12 meses después de la fecha del respectivo embarque de la mercadería.

Además se establece una garantía especial para bienes de consumo durable que será pagada sin cuota al contado, en 4 cuotas semestrales iguales y sucesivas, venciendo la primera 6 meses después de la fecha de embarque.

Por último, las operaciones cubiertas por esta línea de crédito serán cursadas a través del Convenio de Crédito Recíproco, suscrito con el Banco Central del Brasil.

Los recursos para cubrir los créditos contratados serán los provenientes de las compras a las Empresas de la Gran Minería del Cobre y/o a la Sociedad Química y Minera de Chile y/o a la Empresa Nacional de Minería.

A este acuerdo concurrieron con su voto favorable, los 7 Directores presentes en la Sala, siendo 2 de ellos de representación fiscal.

IRVING TRUST CO. NEW YORK.- Garantía para crédito concedido a ENAP.-

El Directorio toma nota que el Irving Trust Co. de Nueva York ha otorgado una línea de crédito por US\$ 1.000.000.- a la Empresa Nacional del Petróleo, solicitándose la garantía del Banco Central de Chile.

Al respecto, el Directorio resuelve dar su aprobación a la garantía solicitada y cuyo pago del crédito deberá efectuar ENAP de acuerdo al siguiente detalle:

US\$ 333.000 el 5 de Marzo de 1973
US\$ 333.000 el 5 de Abril de 1973
US\$ 334.000 el 5 de Mayo de 1973

Los recursos para cubrir los créditos contratados serán los provenientes de las compras a las Empresas de la Gran Minería del Cobre y/o a la Sociedad Química y Minera de Chile y/o a la Empresa Nacional de Minería.

A este Acuerdo concurrieron con su voto favorable los 7 Directores presentes en la Sala, siendo 2 de ellos de representación fiscal.

CREDITO GRUPO BANCOS ESPAÑOLES.-

El Gerente Secretarib somete a la consideración del Directorio un Convenio de Crédito mediante el cual los Bancos Viscaya, Popular Español, Ibérico, Atlántico, Bilbao, Santander, Central, Exterior de España, Hispano Americano, Español de Crédito y Urquijo, representados por éste último, otorgarían un préstamo al Banco Central de Chile, por la suma de US\$ 2.853.307,73

participando cada uno de los bancos mencionados con US\$ 259.391,61.

El Directorio acuerda aprobar el Convenio de Crédito mediante el cual los Bancos Vizcaya, Popular Español, Ibérico, Atlántico, Bilbao, Santander, Central, Exterior de España, Hispano Americano, Español de Crédito y Urquijo, representados por el último de los nombrados, acordaron otorgar un préstamo al Banco Central de Chile por la suma de US\$ 2.853.307,73 participando, por lo tanto, cada uno de los Bancos mencionados con US\$ 259.391,61.

El préstamo se perfeccionará mediante la aceptación de un Pagaré por US\$ 2.853.307,73 cuyo vencimiento será 18 meses después de la firma del Convenio, fijado para el 10 de Octubre de 1972, fecha en la cual los Bancos participantes pagarán por cuenta del Banco Central al Consorcio Compensación de Seguro el importe de dicho préstamo, toda vez que el objeto del mismo es el pago a dicho Consorcio del 30% de las operaciones convenidas en el acuerdo de refinanciación llevado a cabo con esta Institución.

El Banco Central se obliga a cancelar el importe del Pagaré vinculado a este Convenio, a más tardar el día de su vencimiento. No obstante lo anterior, si este Banco lo estimara conveniente podrá anticipar el pago total o parcial, debiendo los Bancos participantes bonificar los intereses devengados por la suma y plazo anticipados.

Los intereses serán pagados por el Banco Central por semestres vencidos con una tasa del 8% anual calculados sobre la base bancaria del año de 360 días y para estos efectos esta Institución aceptará 3 Pagarés con vencimiento cada 180 días contados desde el 10 de Octubre de 1972.

El Directorio resuelve conferir poder al Embajador de Chile en Madrid, don Oscar Agüero W., o al Encargado de Negocios, don Jorge Burr, para que actuando indistintamente y separadamente suscriban en repre-

sentación del Banco Central de Chile el respectivo Convenio de Crédito, aceptando que las obligaciones que se deriven del mismo se rijan principalmente por el Código de Comercio Español y Derechos Supletorios. Asimismo se acuerda someterse al fuero de los Tribunales de Madrid.

Por último, El Directorio faculta al Presidente y al Gerente General para que suscriban los Pagarés correspondientes al capital y a los intereses de esta operación.

Los recursos para cubrir los créditos contratados serán los provenientes de las compras a las Empresas de la Gran Minería del Cobre y/o a la Sociedad Química y Minera de Chile y/o a la Empresa Nacional de Minería.

A este Acuerdo concurrieron con su voto favorable los 7 Directores presentes en la Sala, siendo 2 de ellos de representación fiscal.

CORPORACION DE FOMENTO DE LA PRODUCCION. -

El Gerente Secretario informa que la Corporación de Fomento ha solicitado un préstamo por la suma de E° 412.000.000.- a 180 días plazo, renovable, destinado a financiar parte de su presupuesto que no contó con los recursos solicitados a través de la Ley de Presupuesto.

El señor Fazio agrega que debido a las dificultades que ha tenido el Gobierno para financiar el presupuesto, en el Congreso, es habitual que algunos proyectos queden sin financiamiento adecuado y para atender estas necesidades es necesario recurrir a créditos bancarios.

Ante una consulta del Director señor González, el Gerente Secretario expresa que se trata de financiar proyectos específicos que ya se encuentran en ejecución como es el caso de la construcción del Hotel Tupahue, la compra de los tractores a Rumania, etc.

El Director señor Jadue señala que de este modo se soluciona el problema de carácter legal que se le presenta al Ministerio de Hacienda para dar estos créditos.

Finalmente, el Directorio acuerda otorgar un crédito a la Corporación de Fomento de la Producción por la suma de E° 412.000.000.- a 180 días plazo, renovable, al 1% de interés anual, destinado al financiamiento de su presupuesto que no contó con los recursos solicitados a través de la Ley de Presupuesto, monto que se encuentra debidamente aprobado por el Ministerio de Hacienda en Oficio N° 2044 de fecha 14 de Agosto último.

El plan de entrega de estos fondos se distribuye de acuerdo al siguiente detalle:

Agosto	E° 127.800.000
Septiembre	70.000.000
Octubre	65.000.000
Noviembre	60.000.000
Diciembre	<u>89.200.000</u>
	E° 412.000.000
	xxxxxxxxxxxxxxxx

CORPORACION DE FOMENTO DE LA PRODUCCION. -

El señor González señala que la Corporación de Fomento de la Producción ha solicitado un préstamo hasta por la suma de E°227.000.000. a 90 días plazo, renovable, al 1% de interés anual para destinarlo al financiamiento de los gastos de operación de INSA, en atención a que esta firma tiene copadas sus disponibilidades de crédito a través del sistema bancario.

El Directorio acuerda otorgar a la CORFO un préstamo hasta por la suma de E° 227.000.000.- a 90 días plazo, renovables, al 1% interés anual, para destinarlo al financiamiento de los gastos de operación de la Industria Nacional de Neumáticos INSA S.A., en atención a que esta firma tiene copadas sus disponibilidades de crédito a través del sistema bancario.

El crédito antes citado, será cancelado por INSA, cuando se solucionen los problemas de operatoria de Créditos por Administración Dele-

gada con fondos del Banco Central, aprobado por el Directorio del Banco en Sesión N° 2.336, cuya reglamentación debe ser comunicada a los bancos por la Superintendencia de Bancos.

La operatoria de estos créditos bajo esta modalidad deberá contar con la autorización del Ministerio de Hacienda, la que ha sido solicitada con esta fecha.

PERSONAL. -

El Directorio acoge la proposición del Comité Ejecutivo y resuelve que a contar del 1° de Octubre de 1972, la Gerencia de Fomento de Exportaciones y su Planta de personal, pasará a depender del Comité de Comercio Exterior, creado en Sesión N° 2.336 del 9 de Agosto último, el cual ejercerá las atribuciones que el Acuerdo de Directorio N° 2.054 le entregaba a dicha Gerencia.

El Director señor González consulta qué significado tiene para el personal de dicha Gerencia, si implica algún cambio en su situación.

El señor Fazio señala que continuarán en las actuales condiciones, no hay ningún problema, incluso agrega que esto ya se había conversado con los representantes de la Asociación de Funcionarios del Banco, quienes no tuvieron objeción.

ADQUISICIONES Y GASTOS. - Compra Bien Raíz. -

Se propone al Directorio la compra de los locales ubicados en calle Morandé N° 231, pertenecientes a la firma Valdivieso, Vergara y Morandé Ltda. y entregados para la venta al Departamento de Comisiones de Confianza del Banco Sudamericano, por un valor de E° 15.500.000. -

El Directorio da su aprobación a la compra del entresuelo, primer piso y subterráneo del edificio ubicado en calle Morandé N° 231, con una

superficie total de 1.098 m2, pertenecientes a la firma Valdivieso, Vergara y Morandé Ltda., y entregados para la venta al Departamento de Comisiones de Confianza del Banco Sudamericano.

El precio de venta es de E° 15.500.000.- pagaderos al contado, además de los gastos notariales de transferencia u otros que se originen en la operación de compraventa.

Se levanta la Sesión.

